

Cód. FO-FOCI-072	Formato FO-FOCI Auto	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

AUTO *202070000054* DEL 01/09/2020

POR MEDIO DEL CUAL SE REGISTRA LA RENUNCIA DEL DELEGADO 3 DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO EL LIMONAR DEL CORREGIMIENTO 80 – SAN ANTONIO DE PRADO DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN.

EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En ejercicio de las competencias delegadas para la Vigilancia, Inspección y Control de los organismos comunales de primer y segundo grado de la Ciudad de Medellín, y especialmente las conferidas en la Ley 753 de 2002, la Ley 743 de 2002, la Ley 1437 de 2011, el Decreto N° 1066 de 2015, el Decreto de Delegación Municipal N° 1688 de 2016 y

CONSIDERANDO

Que a través de la Resolución N° 260 del 21/08/1992, proferida por la Gobernación de Antioquia se reconoció personería jurídica a la Junta de Acción Comunal Barrio El Limonar del Corregimiento 80 San Antonio de Prado del Municipio de Medellín.

Que la Secretaría de Participación Ciudadana de la Alcaldía de Medellín es la entidad gubernamental que ejerce la inspección, vigilancia y control de los organismos comunales de 1° y 2° grado en la Ciudad de Medellín, con fundamento en las facultades desconcentradas mediante las Leyes 52 de 1990 y 136 de 1994, modificada por la Ley 753 de 2002.

Que de conformidad con el artículo 64 y siguientes de la Ley 743 de 2002, el registro de personería jurídica, inscripción de estatutos, nombramiento de dignatarios o administradores, libros, disolución y liquidación, certificación de existencia y representación y registro de los organismos de acción comunal, se realizará ante las entidades que ejercen control y vigilancia sobre los organismos comunales, de conformidad con la Ley 136 de 1994, hasta tanto el Gobierno Nacional en concertación con las organizaciones comunales estructure una cámara de registro para organizaciones comunales y solidarias.

Que la Junta de Acción Comunal Barrio El Limonar del Corregimiento 80 San Antonio de Prado del Municipio de Medellín, a través de su representante legal presentó mediante el radicado N° 202010222495 del 13 de agosto de 2020, solicitud para declarar vacante el cargo del Delegado 3, adjuntando como anexos los siguientes documentos:

- Oficio remitido a la Secretaría de Participación Ciudadana informando la aceptación de la renuncia por parte de la Junta Directiva del organismo comunal

Cód. FO-FOCI-072	Formato FO-FOCI Auto	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

- Acta del 13 de agosto de 2020 de reunión extraordinaria de la Junta Directiva
- Listado de asistencia a la reunión de Junta Directiva
- Copia de la Carta de renuncia presentada por el señor Amado de Jesús García al Cargo de Delegado 3 en la Junta de Acción Comunal Barrio El Limonar

Que una vez verificado el certificado de existencia y representación legal de la Junta de Acción Comunal Barrio El Limonar del Corregimiento 80 San Antonio de Prado del Municipio de Medellín, este despacho encuentra; que el señor AMADO DE JESÚS GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía 71.729.465, se encuentra registrado como Delegado 3.

Que verificada la solicitud realizada por el representante legal, se pudo establecer que el organismo comunal garantizó el cumplimiento en lo que respecta a los Principios de Autonomía y Participación señalados en los literales b) y j) del artículo 20 de la Ley 743 de 2002, pues fue la Junta Directiva quien aceptó la renuncia del dignatario y en cabeza del representante legal informo a la Secretaría de Participación Ciudadana, para realizar el registro del cargo del Delegado 3.

Que en atención a lo antes señalado se procederá con el registro de la renuncia del Señor Amado de Jesús García con Cedula 71.729.465 al cargo que venía desempeñando como Delegado 3, por lo que la Secretaría de Participación Ciudadana,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar vacante el siguiente cargo de la Junta de Acción Comunal Barrio El Limonar del Corregimiento 80 – San Antonio de Prado del Municipio de Medellín, tal como se relaciona a continuación:

DELEGADO 3

ARTICULO SEGUNDO: Por el trámite secretarial, se adelantarán las siguientes diligencias:

- a. Comunicar al representante legal de la Junta de Acción Comunal Barrio El Limonar del Corregimiento 80 – San Antonio de Prado del Municipio de Medellín, en los términos artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.
- b. Comunicar al representante legal de la Asociación de Juntas de Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunitaria de la Comuna 80 San Antonio de Prado, para que realicen las acciones pertinentes en caso que el señor Amado de Jesús García haga parte de la Junta Directiva de ese órgano comunal.

Cód. FO-FOCI-072		Formato FO-FOCI Auto	 Alcaldía de Medellín
Versión.	1		

- c. Informar a la dependencia encargada del registro de las organizaciones comunales en la Secretaría de Participación Ciudadana, para que realice las anotaciones respectivas en registro sistematizado y expida el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal, de la forma en que se establece en los artículos 63 y 64 de la Ley 743 de 2002.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Auto no proceden recursos de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



JUAN PABLO RAMIREZ ALVAREZ
SECRETARIO DE DESPACHO
 Secretario de Participación Ciudadana

Proyectó	Revisó	Aprobó
Deisy Alejandra López Técnica Administrativa Unidad de Gestión Comunal	Nelson Fernando Sierra Restrepo Líder de Programa Unidad de Gestión Comunal	Alexis Mejía Echeverry Subsecretario Organización Social